



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	977 SUSTANCIATORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN FELIPE CARDONA FLOREZ
DEMANDADO	JOSE WILTER VILLADA MUIÑOZ
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00769 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	Toma nota de embargo de remanentes

En atención al oficio No. 322 del 24 de septiembre de 2020, recibido del Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad, se toma atenta nota del embargo de los remanentes del producto o de los bienes que se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del aquí demandado *JOSE WILTER VILLADA MUIÑOZ*, para el proceso adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro radicado No. 2020-00006.

Líbrese oficio informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203
Rionegro, Antioquia, septiembre 24 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1752

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

<i>PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JUAN FELIPE CARDONA FLOREZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>JOSE WILTER VILLADA MUIÑOZ</i>
<i>RADICADO</i>	<i>05615 40 03 002 2019-00769 00</i>
<i>Asunto</i>	<i>Comunica acogimiento de la medida de embargo de remanentes proceso suyo Rdo. <u>2020-00006</u></i>

Atento saludo;

Me permito informar que este Juzgado en providencia de la fecha, acogió la medida cautelar informada por usted en oficio No. 322 del 24 de septiembre de 2020, y por tanto, se tomó atenta nota del embargo de los remanentes del producto o de los bienes que se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del aquí demandado *JOSE WILTER VILLADA MUIÑOZ*, para el proceso adelantado en ese Juzgado radicado No. **2020-00006**.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario